MODELO No. 6 C EXPERIENCIA

MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES PARA DECLARAR LA FIRMEZA DE LA INFORMACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN INDICANDO LOS CÓDIGOS DE LA CLASIFICACIÓN RELACIONADA CON LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS EJECUTADOS

EL SUSCRITO

NOGUERA CALDERON RODRIGO FRANCISCO MANUEL
(Nombre del proponente y/o representante legal)

EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
(Nombre Proponente o Razón Social)

DECLARA QUE:

Le consta que la información contenida en el acta de liquidación de este contrato aportado para acreditar la experiencia esta en firme.

CONTRATO No. _____ (IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO DADA POR EL TERCERO CONTRATANTE)

CONTRATISTA: UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA (PROPONENTE)

CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO CUNDINAMARCA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)

VALOR EN SMMLV: 453,65 (La conversión debe realizarse con el SMMLV del año de terminación del contrato)

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: Día 26 Mes 11 Año 2015

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE ACREDITA DE ACUERDO AL OBJETO EJECUTADO EN ESTE CONTRATO:

CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC
93141700	86111600	00
93142100	86121700	00
80101500	86141500	00
81131500	93141500	00
80101600	93141600	00
80101700	00	00

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.

NOGUERA CALDERON RODRIGO FRANCISCO MANUEL
(Nombre del representante legal o proponente persona natural)

Firma

CC/CE/PP. No. 000000017172323

Firma por Poder del Notario José Castillo C.C. 19.329.902 T.P. 39.563

Numeral 1 inciso 1.2 y numeral 2 inciso 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Numeral 4.2.2.2. de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

(10)

134

Gobernación de CUNDINAMARCA IDECUT	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO

PARTE PRIMERA – IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONVENIO NÚMERO: 226 - 2015	**FECHA DEL CONVENIO: 19 -05-2015**			
CLASE DE CONVENIO		DIA	MES	AÑO
Interadministrativo Consultoría Prestación de servicios Compraventa Otro X Cual Asociación	**FECHA DE ACTA DE INICIO**	**28**	**05**	**2015**

OBJETO CONTRACTUAL

"Asociación con la Universidad Sergio Arboleda para aunar recursos humanos técnicos, administrativos y financieros a fin de formular el proyecto del plan decenal de cultura para el Departamento de Cundinamarca".

CDP No.	**Año**	**CRP No.**	**Año**
2015000303	**2015**	**2015000337**	**2015**

CONTRATISTA	**CESION**	
Nombre: UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	Nombre Cedente:	C:C (Nit) No:
C:C (Nit) No: 860.351.894-3	Nombre Cesionario:	C:C (Nit) No:

VALOR: $271.100.000

Valor en números: **$271.100.000**
Valor en letras: **Doscientos Setenta y Un Millones Cien Mil Pesos M/cte.**
Aporte IDECUT: **$150.000.000**
Aporte Universidad: **$121.100.000**

ADICIONES:

Valor en números:
Valor en letras:

PLAZO	**PRORROGA**	**SUSPENSIÓN**	**FECHA TERMINACION**	**CESIÓN**	**TERMINACIÓN ANTICIPADA**
5 meses	**20 días**		26 de noviembre de 2015		

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: ANA MARIA BOADA AYALA

PARTE SEGUNDA - CONSIDERACIONES PARA LA LIQUIDACIÓN

Entre los suscritos, de una parte **JUAN RAMÒN JIMÈNEZ OSORIO,** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.821.697 de Villavicencio, en su calidad de Gerente General del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO - IDECUT**, nombrado mediante Resolución No. 0660 del 27 de

UNIV. SERGIO ARBOLEDA Vo. Bo. OFICINA JURIDICA

septiembre de 2013 expedida por el Gobernador de Cundinamarca y posesionado mediante Acta de Posesión No. 1427 del 01 de octubre de 2013 y, **ANA MARIA BOADA AYALA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.885 691 de Bogotá, en su calidad de Supervisor del Convenio No. 226 de 2015, quienes en adelante y para todos los efectos del presente convenio se denominará el **IDECUT**: y **RODRIGO FRANCISCO MANUEL NOGUERA CALDERON,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.172.323 de Bogotá, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA** y quien para efectos del presente documento se denominará **LA UNIVERSIDAD**, acuerdan suscribir la presente acta de liquidación del Convenio de Cooperación N° 226 de 2015, de conformidad con lo expuesto a continuación:

Que amparados en lo señalado en inciso 2° del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, que señala: "También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.", las partes intervinientes se permiten hacer las siguientes precisiones, ajustes y revisiones al convenio objeto de esta liquidación: Que para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, las partes se permiten precisar y reconocer conforme al informe financiero avalado por el Supervisor del mismo que la Universidad aportó una suma adicional al convenio de **$ 21.215.149,** siendo su aporte total la suma de $ 142.315.149, situación que no generó o generará valores o sumas adicionales al aporte del IDECUT por ningún concepto.

PRIMERO: Se procede a liquidar de manera bilateral y de mutuo acuerdo el **Convenio No. 226 de 2015**, de acuerdo con el siguiente balance.

VALOR INICIAL DEL CONVENIO: $271.100.000
APORTE IDECUT: $150.000.000
APORTE UNIVERSIDAD: $121.100.000
APORTE ADICIONAL DE LA UNIVERSIDAD: $ 21.215.149
VALOR TOTAL DEL CONVENIO: $292.315.149
VALOR EJECUTADO (RECURSOS DEL IDECUT) $150.000.000
VALOR EJECUTADO (RECURSOS UNIVERSIDAD) $142.315.149
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: $0
SALDO A FAVOR DEL IDECUT: $0

SEGUNDO: Que el convenio descrito se ejecuto de manera satisfactoria de conformidad con los plazos, obligaciones legales, aportes de las partes convinentes y las formas de modo y lugar descritas en el mismo, por lo tanto las partes se declaran paz y salvo por todo concepto.

TERCERO: Que la fecha de terminación fue: El día 26 de noviembre de 2015

CUARTO: Que se firma la presente liquidación en consideración a la aprobación del supervisor, responsable de ejercer la coordinación, vigilancia y control sobre el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas señaladas en el convenio.

QUINTO: Que la Oficina Jurídica, previo a la firma del Supervisor, verificó que en este documento la información correspondiente a la parte primera referente a la identificación del convenio, la cual coincide con los respectivos soportes; así mismo verifico con base en la documentación obrante en el expediente contractual la segunda parte del acta correspondiente a las consideraciones para la liquidación del convenio/ contrato N° 226 de 2015.

SEXTO: En consideración a lo expuesto en las disposiciones anteriores, las partes se declaran conformes con la ejecución contractual y a paz y salvo por todo concepto.

UNIV. SERGIO ARBOLEDA OFICINA JURIDICA Vo. Bo.

derivado del convenio N° 226 de 2015. De igual forma, EL CONTRATISTA/ UNIVERSIDAD con la suscripción de la presente Acta declara que no tiene obligación pendiente relacionada con la ejecución del convenio/contrato N° 226 de 2015 y que de presentarse alguna asumirá la defensa y mantendrá indemne al IDECUT por todo concepto.

SEPTIMO: En constancia, la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a los _____.

ANA MARIA BOADA AYALA
Supervisor

RODRIGO FRANCISCO MANUEL NOGUERA CALDERON
Representante Legal y Rector Universidad Sergio Arboleda

UNIV. SERGIO ARBOLEDA
Vo. Bo. OFICINA JURIDICA

JUAN RAMÓN JIMÉNEZ OSORIO
Gerente General

PROYECTO: Ricardo Hernández.
REVISO: Claudia Escobar.